

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los años, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2117

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Son contados los Sres. Alcaldes que en virtud del encargo hecho por este Gobierno de provincia en la última parte de la circular núm. 1710, publicada en el Boletín oficial del día 6 de Mayo próximo pasado, han dado cuenta de haber cumplido las disposiciones contenidas en la misma.

Semejante descuido acusa por parte de los causantes, no sólo el incumplimiento de un deber ineludible, si que también una falta de subordinación y aun de cortesía que echa por tierra el principio fundamental en que se basa la jerarquía administrativa, y como no estoy dispuesto á tolerar semejante desatención que raya en desobediencia, prevengo á todos y á cada uno de los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, que si en el improrrogable término de diez días no participan á este Gobierno haber cumplido las disposiciones de la circular antes citada, les impondré la multa señalada por el art. 184 de la vigente ley Municipal, con la que desde ahora quedan conminados.

Tarragona 11 de Junio de 1904.— El Gobernador, José Maestre.

Pueblos que se citan

- | | |
|--------------|--------------------|
| Albiñana. | Bellmunt. |
| Albiol. | Bisbal de Falset. |
| Alcòver. | Bisbal del Panadés |
| Alicxar. | Blancafort. |
| Alforja. | Bonastre. |
| Alió. | Borjas del Campo. |
| Almoster. | Brafim. |
| Altáfulla. | Cabacés. |
| Arbolí. | Cabra. |
| Argentera. | Calafell. |
| Ascó. | Cambrils. |
| Aiguamurcia. | Canonja. |
| Barbará. | Capafons. |

- | | |
|-------------------|----------------------|
| Capsanes. | Pratdip. |
| Caseras. | Prat de Compte. |
| Ciurana. | Renau. |
| Constantí. | Reus. |
| Cornudella. | Riba. |
| Creixell. | Ribarroja. |
| Cherta. | Riera. |
| Falset. | Riudecañas. |
| Fatarella. | Riudoms. |
| Figuera. | Rocafort de Queralt |
| Flix. | Roda de Bará. |
| Forés. | Rojals. |
| Gandesa. | Rourell. |
| Garidells. | Salomó. |
| Grallops. | San Vicente. |
| Guixmets. | Santa Bárbara. |
| Horta. | Santa Perpetua. |
| Irlas. | Sarreal. |
| Llorach. | Secuita. |
| Margalef. | Selva. |
| Marsá. | Senant. |
| Maç de Barberans. | Solivella. |
| Masllorens. | Tamarit. |
| Masroig. | Tivisa. |
| Miravet. | Torre Fontaubella. |
| Molá. | Torroja. |
| Montmell. | Tortosa. |
| Montblanch. | Vallclara. |
| Montbrió Tarrag. | Vallfogona. |
| Montreal. | Vallmoll. |
| Morell. | Valls. |
| Musara. | Vandellós. |
| Nules. | Vendrell. |
| Palma. | Vespella. |
| Pallaresos. | Vilabella. |
| Perafort. | Vilallonga. |
| Perelló. | Vilanova Escornalbau |
| Pira. | Vilanova Prades. |
| Pobla de Mafumet. | Villarrodona. |
| Pla de Cabra. | Vilaseca. |
| Pobla Montornés. | Vilavert. |
| Pont Armentera. | Vilella alta. |
| Porrera. | Vilella baja. |
| Prades. | Vimbodí. |

Núm. 2118

Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Córdoba, Alfonso Pareja, de 27 años, pelo y cejas rubios, ojos azules, nariz regular, barba poblada y mide 1'645 metros de estatura.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 11 de Junio de 1904.— El Gobernador, José Maestre.

Núm. 2119

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del recluta desertor del Cuerpo de Ingenieros, Jesús Pérez Herrero, hijo de Clemente y de Josefa, natural de Tortosa, vecindado en Pomar, juzgado de primera instancia de Cervera, provincia de Palencia, de 21 años, soltero, jornalero y sin señas personales.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 11 de Junio de 1904.— El Gobernador, José Maestre.

ANUNCIOS OFICIALES

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de POBLA DE MASALUCA durante el 4.º trimestre de 1903.

Día 4 de Octubre.—Ordinaria.—Se aprobó, previa lectura, el acta de la sesión anterior, y fueron registrados los Boletines oficiales habidos durante la semana, quedando enterados. A propuesta de la Comisión respectiva se acordó la adquisición de otra romana con destino al peso público.

Día 11.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta de la anterior. El Ayuntamiento se enteró de los cupos que por contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana corresponden á esta villa para el próximo año de 1904 y plazos para la confección y presentación de los respectivos repartimientos.

Día 18.—Ordinaria.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior. Registrados los Boletines oficiales de la semana, quedaron enterados, entre otros, del mandamiento de apremio dictado por la Tesorería de Hacienda de la provincia declarando responsables á los individuos de casi todos los Ayuntamientos por débitos á Consumos de años anteriores. Por lo que á este respecta, se acordó cubrir el total del déficit tan pronto sea posible, debiendo intentarse para ello la cobranza de los cuantiosos atrasos que existen pendientes por dicho concepto en esta localidad.

Día 25.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la anterior, se enteró la Corporación de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia (Boletín oficial núm. 249) convocando

las elecciones generales municipales para el día ocho de Noviembre próximo. En su consecuencia, se designaron los locales en que deben constituirse las Mesas electorales del 1.º y 2.º Distritos. Y, por último, se acordó quedar enterados, así como cumplimentar legalmente, la circular de la propia procedencia ó Autoridad civil relativa al estricto cumplimiento de los artículos 5.º, 8.º y 9.º del Real decreto de 15 de Enero último sobre vacunación y revacunación obligatoria.

Día 1.º de Noviembre.—Ordinaria.—Por estar reunida la Junta municipal del Censo electoral para la proclamación de candidatos y nombramiento de Interventores para las próximas elecciones municipales, no se celebró la sesión ordinaria de este día.

Día 8.—Por tener lugar en este día las elecciones municipales no se celebró la sesión ordinaria correspondiente.

Día 10.—Extraordinaria.—Resultado del expediente de adopción de medios de consumos, cereales y sal para el próximo año de 1904, no poderse verificar dichos cupos por encabezamientos gremiales, arriendo á venta libre ni administración municipal, á la cual se renunció, y considerando que en este caso procede, según lo dispuesto en el reglamento, intentar y procurar por un año el ensayo del arriendo á renta exclusiva de las especies de líquidos y carnes al por menor, la Corporación acordó, á reserva del oportuno pliego de condiciones que forme la Comisión encargada del expediente, fijar los precios máximos que podía percibir el arrendatario que resulte en 1.ª subasta, así como el que resulte en 2.ª y 3.ª subastas, caso de tener que recurrir á estas últimas.

Día 15.—Ordinaria.—Lectura y aprobación de las actas de las dos sesiones anteriores, quedando enterados del contenido de la correspondencia oficial. Sin asuntos.

Día 22.—Ordinaria.—Fueron registrados los Boletines oficiales de la semana y demás correspondencia, quedando enterados. Con motivo del exajerado abuso de rebuscar aceitunas en los olivares del término que cada año se viene ejerciendo por algunos vecinos y que ha venido á interpretarse como un derecho por parte de los que tienen por costumbre no respetar en lo que debieran la propiedad del prójimo, pues invaden y penetran en los predios ajenos á fin de rebuscar toda

Propiedades.—Anuncio

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por acuerdo del día 30 de Mayo último, se ha servido transmitir á D. Valentín Requena Sintés los censos que á continuación se relacionan, con la salvedad del derecho de retracto que á los dueños de las fincas censadas concede el art. 5.º del Real decreto de 5 de Junio de 1886.

Y no especificándose en el expediente quienes sean éstos, se les hace saber por medio de este anuncio que pueden ejercitar el mencionado derecho en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente á su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, justificando su cualidad de propietarios de las fincas acensuadas.

Tarragona 9 de Junio de 1904.—El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

Relación que se cita

Núm. de orden	FINCA CENSADA	Corporación á que se prestaba el censo	Pensión anual — Ptas. Cs.
1	Una casa en Horta, calle del Perot, antes Cuesta del Castillo; lindante por derecha herederos de Manuel Viñals, izquierda Joaquín Guimerá y espaldas calle.	Al Comendador de Horta	4'00
2	Una casa en Pinell, calle de la Botera, núm. 2; lindante por derecha casa de José Borrás, izquierda José Vidal y espaldas Isidro Vidiella.	Al Clero de Pinell.	7'50
3	Una casa en Gandesa, calle de la Virgen, núm. 7; lindante por derecha María Font, izquierda José Aubanell y espaldas Teresa Juancomarti.	Al Clero de Gandesa.	4'50
4	Una casa en id., calle del Peso Viejo, núm. 12; lindante por derecha calle de S. Antonio, izquierda casa de Félix Aubanell y espaldas casa de Jaime Vandellós y de José Doménech.	Al id. id.	5'25
5	Una casa en Gandesa, calle de Sto. Domingo, núm. 3; lindante por derecha con la de Jaime Sabaté, izquierda la de Tomás Benaiges y espaldas la de Angel de Suñer.	Al id. id.	7'50
6	Una heredad en id., partida Sendroses; lindante á N. y P. con José Antonio Navarro, S. Domingo Mutet y O. Jaime Ostau.	Al id. id.	7'60
7	Una casa en id., calle de Costumá, número 1; lindante por derecha casa de Jaime Sabaté, izquierda Antonio Boira y espaldas con Bautista Benaiges.	Al id. id.	1'00
8	Una casita en id., calle de Miravet número 23; lindante por derecha con Tomás Sabaté, izquierda calle de Santa Ana y espaldas calle de Embadal.	Al id. id.	0'50
9	Una casa en id., calle de la Virgen, número 11; lindante por derecha Ramón Aubanell, izquierda Bautista Brú y espaldas con mesón de Lorenzo Pinao.	Al Rector y Clero de Gandesa.	6'00
10	Una heredad en id., partida de les Sendroses; lindante al E. y S. tierras de Mariano Mañé, O. las de José Estruch y N. Miguel Mañé.	Al Clero de Gandesa.	0'25
11	Una bodega y granero en id., calle de S. Antonio, sin número; lindante por derecha con Teresa Juancomarti, izquierda y espaldas sucesores de Joaquín Hibora.	Al Clero de Corbera.	2'40
12	Una casa en Villalba, calle Mayor, número 10; lindante por derecha con la de Ramón Arrufat, izquierda calle de Adriana y espaldas la de José Borrás Margalef.	Al Clero de Villalba.	4'70
13	Una casa en Gandesa, calle de Sto. Domingo, núm. 3; lindante por derecha con la de Jaime Sabaté, izquierda la de Tomás Benaiges y espaldas la de Angel Suñer.	Al Clero de Gandesa.	7'50
14	Una casa en id., calle de Costumá, número 48; lindante por derecha con la de José Antonio Tomás, izquierda la de Vicente Meix y espaldas camino llamado Valls.	Al id. id.	4'00
15	Una casa en Villalba, calle del Horno, núm. 8; lindante por derecha casa de la viuda de Ramón Vidal, izquierda viuda de Gabriel Ferré y espaldas corral y casa de Pablo Borrás.	Al Clero de Villalba.	2'50
16	Una casa en Gandesa, calle Mayor, nú-		

clase de frutos sin más obstáculo que su propia voluntad, contraviniendo descaradamente el art. 68 de las Ordenanzas municipales y bandos de policía, la Corporación, de conformidad á lo prescrito en dicho artículo, acordó publicar un bando recordativo de la prohibición de rebuscar aceitunas ni otros frutos en propiedad ajena sin el correspondiente permiso escrito del dueño visado por la Alcaldía. A propuesta del Concejal D. Jaime Suñé se acordó reproducir el bando publicado por acuerdo de fecha 26 de Enero último prohibiendo en absoluto la exposición á la intemperie por más de seis días de las ramas, leña y otros desperdicios procedentes de la poda de los olivos y ordenando su enterramiento ó traslación á puntos distantes de dichos árboles, cuya medida ha venido produciendo excelentes resultados, pues se evita la reproducción y propagación del insecto vulgarmente llamado «cudi» que tantos perjuicios causa á los olivos.

Día 29.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta de la anterior. Se acordó proceder al arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas autorizado por Real decreto de 7 de Junio de 1891, nombrándose al efecto una Comisión del seno del Ayuntamiento compuesta de los Concejales Sres. Vidal, Suñé y J. Suñé, con objeto de que redacte el pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta del expresado arbitrio, forme la tarifa de los derechos que podrán exigirse por este servicio é indique la cantidad íntegra que haya de servir como tipo de subasta, teniendo en cuenta la que por dicho concepto se incluyó en el presupuesto ordinario para 1904, aprobado por la Junta municipal en sesión de fecha 18 de Septiembre último.

Día 6 de Diciembre.—Ordinaria.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior y registrados los *Boletines oficiales* de la semana, quedando enterados. Asimismo se acordó quedar enterados de haberse recibido autorizado por el Sr. Gobernador civil de la provincia el presupuesto ordinario para 1904. Dióse cuenta del pliego de condiciones y tarifa de los arbitrios de alquiler de pesas y medidas redactados por la Comisión designada para este objeto, y considerando que dicho pliego y tarifa se hallan ajustados á lo prevenido en la instrucción de 26 de Abril de 1900, se acordó por unanimidad prestar la aprobación á los referidos documentos y señalar, de conformidad á lo propuesto por la citada Comisión, en 1.000 pesetas el tipo íntegro de subasta para el arriendo del arbitrio expresado, debiendo tener lugar dicha primera subasta por medio de pujas á la llana el día 20 del actual, á las diez, y en caso de resultar desierta por falta de licitadores, que se verifique una segunda subasta el día 27, á la misma hora, con rebaja del 25 por 100 del tipo fijado en la primera, y de no haber tampoco en ésta postores que se proceda por el Ayuntamiento á recaudar el expresado arbitrio por administración; designando, por último, para presidir y asistir á dichas subastas al Sr. Alcalde Presidente y al Concejal Sr. Suñé.

Día 13.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la anterior se dió lectura á la correspondencia oficial. Sin asuntos.

Día 20.—Ordinaria.—Fueron registrados los *Boletines oficiales* de la semana. Se acordó quedar enterados de haberse recibido aprobados los repartimientos de la contribución territorial, rústica y pecuaria y el de urbana para 1904.

Día 26.—Extraordinaria.—Con objeto de dar cumplimiento al art. 20

del reglamento sobre contratación de servicios provinciales y municipales de 26 de Abril de 1900 y habiendo expirado el plazo de cinco días que señala el art. 19 desde la celebración de la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas que tuvo lugar el día 20 del que rige, y no habiéndose presentado reclamación alguna sobre el acto de subasta ni sobre la capacidad jurídica de los licitadores que en la misma tomaron parte, se acordó declarar válido el acto de la referida subasta y adjudicar definitivamente el remate al autor de la mejor postura D. Joaquín Domenech Llop, procediéndose acto seguido á la formalización del contrato de arriendo del expresado arbitrio para todo el año de 1904 á favor del referido arrendatario.

Día 27.—Ordinaria.—Se aprobaron, previa lectura, las actas de las dos sesiones anteriores y fueron registrados los *Boletines oficiales*, quedando enterados. Se acordó satisfacer los haberes del actual trimestre á los empleados del Municipio, así como saldar antes de fin de año los descubiertos existentes por los diferentes conceptos del presupuesto vigente.

Día 28.—Extraordinaria.—Visto el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos del año 1904, y resultando infructuosos todos los ensayos practicados, la Corporación acordó declarar forzoso el encabezamiento gremial de liquidos y que de las demás especies no agremiables se solicite el reparto vecinal, convocando á los contribuyentes agremiables ó del gremio para acordar la forma de realizar el cupo señalado.

El extracto que precede ha sido aprobado en la sesión ordinaria del día de la fecha á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Pobla de Masaluca 5 de Junio de 1904.—El Alcalde Presidente, José Salvadó.—P. A. del A., Rafael Soler, Secretario.

Núm. 2120

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallfogona

Según está anunciado por los medios de costumbre, el apéndice al amillaramiento para el próximo año 1905 está de manifiesto en esta Secretaría hasta el día 15 del actual; lo cual se hace público por medio de este periódico oficial para los efectos reglamentarios.

Vallfogona 1.º de Junio de 1904.—El Alcalde, Francisco Llobet.

Núm. 2121

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal que ha de servir de base al reparto territorial del próximo año de 1905, se hallará al público de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde el siguiente al en que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los que pueden los que les interese presentar las reclamaciones que les con vengan y transcurridos no se oirá ni atenderá ninguna.

Vespella 3 de Junio de 1904.—El Alcalde, Agustín Sanromá.

Núm. 2122

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilarrodona

Confecionado el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 15 del presente mes á los efectos reglamentarios.

Vilarrodona 1.º de Junio de 1904.—El Alcalde, José Calaf.

Núm. de orden	FINCA CENSIDA	Corporación á que se prestaba el censo	Pensión anual — Ptas. Cs.	Núm. de orden	FINCA CENSIDA	Corporación á que se prestaba el censo	Pensión anual — Ptas. Cs.
17	mero 15; lindante por derecha con la de Tomás Suñé, izquierda la de José Font y espaldas la de Joaquín Martí. Una heredad dividida hoy en las dos porciones siguientes: A. Una finca rústica regadío en término de Flix, partida dels Jofarts; lindante al N. con camino dels Jofarts, al S. Gertrudis y Benita Grau, al E. Agustín Gaset y O. con Antonio Mur. B. Otra finca en igual término y partida; lindante al N. con María Grau, S. rio Ebro, E. Agustín Gaset y O. con José Mur.	Al Clero de Gandesa.	2'80	11. ^a	Navarro, M. Ramón Font, P. el mismo Navarro y N. D. Miguel Navarro. Una heredad en id., llamada Planeta, partida Planes; lindante á O. Paula Valls, M. camino de San Marcos, P. Francisco Navarro y N. Bautista Bru y Manuel Boira.		
18	Una heredad en Villalba, denominada Prat, partida del nombre de la finca; lindante á O. camino de Berreos que conduce á la finca, M. tierras de Clemente Ferré, P. las de D. Ramón Ossó y N. cañada.	Al Clero de Mora de Ebro.	4'50	12. ^a	Un patio para edificar en id., partida Freginal de la Creu Coberta; lindante á O. y M. Calixto Pallarés y á P. y N. Vicente Aragó.		
19	Una casa en Mora de Ebro, calle de Santa Madrona, núm. 15; lindante por derecha con la de Francisco Pujol, izquierda la de Rafael Griño y espaldas calle del Valle.	A la Virgen de Gracia de Villalba.	4'80	13. ^a	Una heredad en id., partida Mas den Torné; lindante al E. con la de Evaristo Miró, S. y N. comunes y O. la de D. Juan B. Navarro.		
20	Una heredad en Fatarella, partida Coll de Estruch; lindante á O. con Esteban Descarrega, M. la de Andrés Ferrer, á P. las de Magdalena Llop y al N. con tierras de Esteban Descarrega.	Al Clero de Tivisa.	3'02	14. ^a	Una heredad en id., partida Perdigons; lindante á E. con camino, S. Serafín Gil, O. Tomás Benaiges y N. Mariano Ferré.		
21	Una heredad en Prat de Compte, partida Masets; lindante á N., E. y O. con la de Tomás Viñas y S. tierras comunes.	Al Clero de Fatarella.	2'75	15. ^a	Una casa en id., calle de Franquet, cuyo número no consta; lindante por derecha María Vandellós, izquierda Antonia Domenech y espaldas Gabriel Jardí.		
22	Las fincas que siguen están afectas á dos censales que importan en junto la pensión á una señalada: 1. ^a Una heredad en Gandesa, llamada Serra, partida de su nombre; lindante al E. tierras de Miguel Juancomartí, S. las de Francisco Clua, O. herederos de Francisco Ceuma y N. las de Plácido Boira. 2. ^a Una heredad en id., partida Sendrosa; lindante al E. tierras de los herederos de Francisco Hernández, S. las de Francisco Jornet, O. las de Joaquín Lluís y N. las de Juan Serres. 3. ^a Una heredad en id., partida Freginal; lindante al E. con camino, S. tierras de los herederos de Francisco Font, O. las de Ramón Font y Tomás Suñé y carretera de Alcolea á Tarragona y N. Tomás Subirats. 4. ^a Un patio ó corral circuido de paredes en id., calle de Iriarte; lindante por derecha patio de Manuel Galana, izquierda Francisco Lahosa y espaldas Bautista Fontanet. 5. ^a Un corral en id., calle de Iriarte, sin número; lindante á O. tierras de Paula Valls, M. las de Ramón Font, P. calle de Iriarte y N. propiedad de Francisco Lahosa. 6. ^a Un patio ó solar en id., calle de Cataluña; lindante por derecha patio de los consortes Mariano Oriol y María Teresa Alcoverro, izquierda la de José Mañé y Calixto Pallarés y espaldas fuerto del mismo Pallarés. 7. ^a Una casa en id. junto con un pequeño corral en la calle de Iriarte sin número; lindante por derecha casa de Teresa Juancomartí, izquierda José Llebería y espaldas tierras de Paula Valls. 8. ^a Un solar para edificar en id., calle de Cataluña; lindante por derecha terrenos de Calixto Pallarés, izquierda casa de Venedicto Estupiñá y detrás el citado terreno de Pallarés. 9. ^a Una heredad en id., partida Plana ó Planes; lindante á O. Vicente Serres y Paula Valls, M. camino de San Marcos, P. D. Miguel Ravanals y N. Rosa Meix. 10. ^a Una heredad en id., partida Sendrosa; lindante á O. con D. Juan B.	A la Encomienda de San Juan.	1'00	16. ^a	Una heredad en id., partida de la Huerta; lindante á O. con la de Pedro Juan Montagut, M. acequia de la Huerta, P. Vicente Miralles y N. camino de Batea á Corbera.		
				17. ^a	Una casa en id., calle de la Fuente; lindante por derecha con casa de Gabriel Jardí, izquierda Miguel Vandellós y espaldas la de Juan Juancomartí.		
				18. ^a	Una casa en id., calle de Iriarte, sin número; lindante por derecha con Tomás Font, izquierda herederos de Francisco Esteve y espaldas tierras de D. Cirilo Franquet.		
				19. ^a	Un patio en id., calle de Iriarte, sin número; lindante por derecha casa de los consortes José Folqué y María Balart, izquierda camino de la Balsa y espaldas casa de Jaime Serres.		
				20. ^a	Un patio en id., calle de Iriarte, sin número; lindante por derecha casa de Pablo Saen Chertó, izquierda la de José Folqué Adriá y espaldas terrenos de la viuda de D. Cirilo Franquet.		
				21. ^a	Una casa en id., calle de Iriarte, sin número; lindante por derecha corral de Vicente Lahosa, izquierda José Aubá y espaldas tierras de Paula Valls.		
				22. ^a	Un patio en id., calle de Iriarte ó Patio de la Font; lindante por derecha tierras de Ramón Font, izquierda camino de la Fuente y espaldas las de Paula Valls.		
				23. ^a	Un solar en id., calle de Iriarte; lindante por derecha camino de la Fuente, izquierda solar de Lorenzo Rius y espaldas tierras de Cirilo Franquet.		
				24. ^a	Una heredad en id., partida de les Sendreses de Van; lindante á O. con la de Ramón Font, S. las de José Aubá, P. Rosa Meix y N. Miguel Navarro Valls.		
				25. ^a	Una heredad en id., llamada Serra, partida de Serres de la Font del Aubá; lindante á O. con la de Mariano Clua, M. camino de Caseras, P. la de Ramón Font y N. la de Miguel Martí.		
				26. ^a	Una casa en id., calle de Iriarte; lindante por derecha Ramón Farnós, izquierda patio de Pelegrín Serres y espaldas tierras de D. Cirilo Franquet.		
				27. ^a	Un patio solar en id., calle de Iriarte; lindante á O. casa de Manuel Guimerá, M. tierras de Bautista Navarro, P. calle de Iriarte y N. patio de Gabriel Jardí.		
				28. ^a	Un patio ó solar en id., calle de Iriarte; lindante á O. calle de Iriarte, M. tierras de Bautista Navarro, P. D. Cirilo Franquet y N. José Anglés.		
				29. ^a	Un patio en id., calle de Iriarte; lindante á O. calle de Iriarte, M. so-		

Núm. de orden	FINCA CENSIDA	Corporación á que se prestaba el censo	Pensión anua — Ptas. Cs.
	lar de Bautista Navarro, P. D. Cirilo Franquet y N. Ramón Farnós.		
30. ^a	Una casa en id., calle de Iriarte; lindante por derecha corral de Pablo Iscon, izquierda el de Juan Pardell y espaldas tierras de Cirilo Franquet.		
31. ^a	Una casa en id., calle de Iriarte; lindante por derecha casa de José Blanch, izquierda la de José Lliberia y espaldas tierras de José Franquet.		
32. ^a	Una casa en id., calle de Iriarte; lindante por derecha casa de Jaime de Castro, izquierda la de Miguel Montané y espaldas dicho Castro y herederos de Antonio Vandellós.		
33. ^a	Un patio en id., calle de Iriarte; lindante por derecha corral de Simón Martí, izquierda Gabriel Jardí y espaldas Bernardo Fontanet.	Al Clero de Gandesa.	4'00
23	Una heredad en Batea, partida Torres; lindante á N. camino de Villalba, S. tierras de Domingo Martí, E. las de Venancio Veguer y O. las de Miguel Figols.	Al Clero de Batea.	10'00
24	Una casa en Mora de Ebro, calle de Isabel, núm. 18; lindante por derecha con la de Bautista Sastre Valls, izquierda la de Jaime Pedret y Bautista Guimerá y espaldas corrales de dicho Guimerá y Ramón Dalmau.	Al Clero de la villa de Mora de Ebro.	3'75
25	Una heredad en Benisanet, partida Fornos; lindante al E. tierras de Vicente Mauricio, S. las de Francisco Serra, O. las de José Antonio Oriol y N. las de Miguel Domenech.	A los Religiosos del Carmen Descalzos de Cardó.	0'75
26	Una casa en Ribarroja, calle de S. Bartolomé, núm. 1; lindante por derecha calle de las Vueltas, izquierda casa de José Oreste y espaldas la de Marcos García.	Al Clero de Ribarroja.	8'00
27	Una heredad en Caseras, partida Carrascals; lindante á O. tierras de D. Gregorio de Gand, M. el mismo, P. Manuel Puchol y N. Manuel Vallespi.	Al Estado.	2'75
28	Una casa en Prat de Compte, calle de la Figuera, núm. 2; lindante por derecha casa de Juan Alcoverro, izquierda horno y espaldas casa de Juan Francisco Alcoverro y Miguel Miralles.	Al Clero de Prat de Compte.	4'50
29	Una bodega en id., calle Mayor, sin número; lindante por derecha y espaldas casa de Juan Barbis é izquierda casa de Bautista Viñes.	A la Comunidad de S. Juan de Jerusalén.	0'30
30	Una bodega con dos trujales en Bot, calle Mayor, núm. 3; lindante por derecha con la de Bautista Ars Ariño, izquierda D. Joaquín Fontanet y espaldas casa de Juan Pallarés y herederos de Pedro Bosch.	Al Cabildo Catedral de Tortosa.	3'75
31	Una casa en Mora de Ebro, calle de la Estrella, núm. 11; lindante por derecha con callejón, izquierda y espaldas herederos de Bautista Pujol.	Al Clero de Mora de Ebro.	4'00
32	Una heredad en Benisanet, partida Amportells; lindante al N. viuda de Bautista Sanz, S. la de Juan Alabart, E. dicha viuda y O. la de Alejandro Cruelles.	Al Comendador de la orden de S. Juan.	3'00

Fecha anterior.—El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2124

Don Maximiano Bravo y Pérez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, dimanante de la

causa criminal instruida en el presente Juzgado por el delito de hurto contra José Agustín Aguilá Cabestany, de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y María, casado, peón, con instrucción, natural de Ribarroja, vecino que fué de esta capital, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, y por hallarse comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de

la ley de Enjuiciamiento criminal, se le cita, llama y emplaza á fin de que dentro el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante el presente Juzgado con objeto de ingresar en las cárceles nacionales de esta ciudad y llevar á cabo con él cierta diligencia; apercibiéndole, caso de no hacerlo, en ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, conduciéndolo en su caso á las indicadas cárceles y á mi disposición.

Dado en Tarragona á siete de Junio de mil novecientos cuatro.—Maximiano Bravo.—Por mandato de S. S., Enrique Andreu.

Núm. 2125

CÉDULA

De orden del Sr. Juez de instrucción de este partido dada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante de la causa criminal seguida contra Escolástico Guedea Garrodé, sobre imprudencia temeraria, por la presente se cita á Andrés Pay Sánchez, licenciado del penal de esta ciudad y de ignorado paradero y domicilio, para que el día veinte y dos de Julio próximo, á las diez, comparezca ante la Ilma. Audiencia de esta provincia con el fin de asistir al juicio oral de dicha causa; apercibiéndole con la multa de cinco á cincuenta pesetas si dejase de concurrir.

Tarragona diez de Junio de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Juan Grau.

Núm. 2126

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia recaída en causa criminal seguida sobre lesiones y disparo de arma de fuego contra Simeón Ballesté Segura y otros, se sacan á pública subasta por término de ocho días y en distintos lotes, cada uno de los efectos siguientes:

Una escopeta de las de pistón, la que se halla en mal estado de conservación por tener rota la caja y faltarle además algunas piezas; valorada en una peseta cincuenta céntimos.. 1'50 ptas.

Y un azadón viejo y casi inservible; valorado en quince céntimos de peseta..... 0'15 pta.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que se celebrará en la sala audiencia del presente Juzgado á la hora de las once del día veinte y dos del actual, debiendo los licitadores para poder tomar parte en ella consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual cuando menos al diez por ciento del respectivo valor de los expresados efectos, que servirá de tipo, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Montblanch nueve de Junio de mil novecientos cuatro.—Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 2127

Don Juan Amat y Aymar, Juez de instrucción de la villa de Vendrell y su partido.

Por el presente y como comprendido en el número tres del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Remigio Martínez Bairera, de veinte y seis años de edad, hijo de Tomás y Vicenta, soltero, natural y vecino de Aldaya, yesero y con instruc-

ción, y á Alfonso Guerrero Martín, de diez y ocho años de edad, hijo de Alfonso y Dolores, soltero, natural de Játiva, vecino de Valencia, yesero y sin instrucción, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado con el objeto de practicar una diligencia en la causa que se les sigue por hurto; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, y caso de ser habidos los trasladen á las cárceles públicas de esta villa á mi disposición.

Vendrell nueve de Junio de mil novecientos cuatro.—Juan Amat.—El Escribano, Santiago Viscarri.

Núm. 2128

Don Enrique García de Lara, Juez de instrucción de la ciudad de Lérida y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada en causa por lesiones Benita ó Ignacia Castelló y Jové (a) la Danya, de diez y ocho años de edad, natural de esta ciudad, hoy en ignorado paradero; la procesada es de estatura baja, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos y nariz y boca pequeñas, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que de la mencionada causa le resultan; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á su busca y captura, y en caso de ser habida disponer su conducción á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dado en Lérida á seis de Junio de mil novecientos cuatro.—Enrique García de Lara.—Por M. de S. S., Marcelino Fernández.

Núm. 2129

Don Ramón Mestre y Malet, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Tarragona,

Certifico: Que en el juicio de faltas contra Mariano González Silvente y Antonio Collado Morales, sobre malos tratos y amenazas, se ha dictado en fecha de ayer la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno á Mariano González Silvente y Antonio Collado Morales á la pena de multa de cinco pesetas á cada uno de ellos, debiendo sufrir en caso de insolvencia el arresto subsidiario correspondiente y al pago de las costas del juicio por mitad, declarándose el comiso de la pistola y cuchillo ocupados. Así por esta mi sentencia, cuya parte dispositiva se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia para que sirva de notificación á los denunciados, cuyo actual paradero y residencia se ignora, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vendrell.»

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia á los fines y efectos en dicha sentencia expresados, libro la presente, visada por el Sr. Juez, en Tarragona á nueve de Junio de mil novecientos cuatro.—Ramón Mestre.—V.º B.º—El Juez municipal, Vendrell.